

SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.";

QUE el señor Rubén Proaño Paz y Miño en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DGI-DICL-86693 de 13 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°86.1.2.1.022 de 9 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA." por S/. 2'130.000,00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 4'340.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES), dividido en 4.340 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que con el consentimiento de su cónyuge señora Rosa María Ventura de Ayala, realiza el señor doctor Gustavo Ayala Dávila en favor de "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA." de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

...

"INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 de enero de 1978.

*Sonia Rosa de Houser*  
SONIA ROSA DE HOUSER

ETM.  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 105 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Bandaras*

*Gustavo García Bandaras*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

